## Anexo 4.
# PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES

**¿Qué es un accidente escolar?**

Un accidente escolar es toda lesión que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia daño, incapacidad o muerte. Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde hasta sus establecimiento educacional u hogar.

El artículo 3° de la Ley N°16.744 dispone que estarán protegidos todos los alumnos de establecimientos fiscales o particulares por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios, o en la realización de su práctica educacional, durante el año lectivo de clases.

En caso de accidente escolar todos los estudiantes, están amparados por el Seguro Escolar[1][33] desde el instante en que se matriculen en el Colegio (Inicio a término año lectivo).

El estudiante víctima de un accidente escolar tiene derecho a las prestaciones médicas que correspondan en forma gratuita hasta su curación completa, o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el accidente, las que pueden ser atención médica quirúrgica y dental en establecimientos externos, a domicilio, o en establecimientos dependientes del Sistema Nacional de Servicios de Salud; hospitalizaciones, si fuere necesario a juicio del facultativo tratante; Medicamentos y productos farmacéuticos; Prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación; Rehabilitación física y reeducación profesional y los gastos de traslados y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas prestaciones, entre otros.

Para la debida información y registro de los datos de contacto de los estudiantes y sus apoderados el Colegio utilizará el Sistema de Información General de Estudiantes (SIGE), que reúne antecedentes necesarios para la gestión de dichos contactos desde el momento de la matrícula del estudiante.

En la misma plataforma de Información (SIGE) deberán quedar consignados los seguros de carácter privado que los apoderados contraten para sus pupilos, a fin de que el Colegio esté debidamente informado ante un traslado a la Clínica correspondiente.

Los datos que los apoderados registran en el colegio al momento de la matrícula, tales como domicilio, correo electrónico y teléfono, son los que el Colegio usará para comunicarse con ellos, incluyendo si es para efectos de los accidentes escolares.
Por lo que es muy importante que, si estos datos de comunicación cambian, los apoderados deberáninformarlos al colegio para actualizarlos, de lo contrario, el colegio no podrá generar el contacto necesario.

[1] Se hace presente que el Seguro Escolar opera en toda la red de salud pública y no en recintos de salud privados. Lo anterior, no debe confundirse con los seguros privados de atención de salud y el centro de salud al que podrían ser derivados, que es una acción libre y voluntaria de cada apoderado, por lo que el colegio no está obligado a pagar ni reembolsar gastos de clínicas privadas o doctores particulares.

## ACCIONES Y ETAPAS QUE COMPONEN EL PROCEDIMIENTO MEDIANTE EL CUAL SE ABORADARÁN LOS ACCIDENTES ESCOLARES:

### 1. Ocurrencia del accidente o malestar.

Será el adulto responsable (Coordinadora de Convivencia Educativa, Profesor de educación física, profesor de la asignatura, etc.), que se encuentre más cercano al alumno o alumna, quien lo asistirá en una primera instancia, verificará la necesidad de atención y solicitará la intervención de Inspectoría General y/o Dirección, ya sea en el lugar del accidente o decidirá el traslado a la Sala de Primeros Auxilios, según corresponda, para que dicha instancia gestione:

i. La asistencia del estudiante mediante el traslado a la sala de atención de primeros auxilios, o
ii. Atendida la gravedad del accidente, se comuniquen con el Servicio de Atención Médico de Urgencias (SAMU) conforme al procedimiento que más adelante se señala, y
iii. Se comuniquen con el apoderado del estudiante accidentado para gestionar las acciones necesarias, entre ellas la entrega de la Declaración Individual de Accidente Escolar (Seguro Escolar).
iv. Si el accidente de un estudiante se produce en una salida pedagógica, el docente a cargo verificará la asistencia al estudiante, si es preciso llamará al SAMU Metropolitano (131) conforme al procedimiento que más adelante se describirá, además de comunicarse luego con el Colegio, para gestionar la comunicación con el apoderado y la emisión de la Declaración Individual de Accidente Escolar (Seguro Escolar).

### 2. Primera Atención.

Al momento del ingreso de la sala de primeros auxilios, se consignará en la ficha de atención los datos necesarios de la ocurrencia del accidente y solicitará la identificación del estudiante, para informarse de los medicamentos prescritos e informados por el apoderado, además de los datos de contacto para la información del accidente.

Los primeros auxilios de carácter básico al afectado, tales como inmovilización, frío local, etc. Le serán aplicados y con ello, determinar si el alumno requiere retirarse para su observación en el domicilio o bien trasladarlo a un centro asistencial.

### 3. Oportunidad en que la Directora levantara el acta del Seguro Escolar, para que el estudiante sea beneficiario de dicha atención:

El Colegio otorgara la Declaración Individual de Accidente Escolar (Seguro Escolar) al apoderado cuando éste concurra al establecimiento a retirar a su hijo, o bien, si este es trasladado a un centro asistencial, será entregado al funcionario que lo traslade.

## 4. Traslado al Hogar.

En caso de ser necesario enviar a un estudiante a su hogar:

I. Se informará al apoderado para que acuda a retirarlo, si éste no puede venir, podrá hacerlo alguna de las personas que hubiesen designado con anticipación, en la forma indicada lo que respecta al Retiro de Alumnos en el contenido central del Reglamento Interno del Colegio.

II. Se deberá generar el formulario para la activación del Seguro Escolar, para la entrega a su apoderado, pues en ocasiones las consecuencias de los accidentes pueden generarse en horas posteriores y requiera asistencia de urgencia.

## 5. Lesiones Leves:

Se consideran leves aquellos casos de rasguños, cortes o heridas superficiales, hematomas leves en las extremidades superiores o inferiores. En este caso, estamos en hipótesis de situaciones que no provocan incapacidad del alumno. De esta forma el procedimiento a seguir es:

i. El alumno será trasladado a la Sala de Primeros Auxilios.

ii. Será atendido por el asistente de la educación que corresponda, quien realizará un análisis visual.

iii. Se procederá a limpiar la herida con los elementos del botiquín escolar y cubrirlo con un apósito.

iv. Se informará telefónicamente al apoderado; si no se ubica a nadie telefónicamente se informará a través del correo electrónico.

v. Considerando la evaluación realizada en la Sala de Primeros Auxilios, el alumno podrá volver a clases; pero si necesitara de asistencia médica, pero no urgente, el Inspector General deberá llamar por teléfono al apoderado, en un plazo no superior a dos horas de ocurrido el accidente para que acuda al Colegio, recibir la Declaración Individual de Accidente Escolar[2] para usarla si es necesario y activar el Seguro Escolar.

## 6. Lesiones Menos Graves:

Son todas aquellas lesiones que pueden revertir mayor cuidado o incertidumbre, no es posible determinar su gravedad y será necesaria la evaluación médica, sin que la lesión revista riesgo vital, tales como: golpes en la cabeza sin pérdida de conocimiento, cortes profundos, mordeduras o golpes que produzcan fuerte dolor. De esta forma el procedimiento a seguir es:

i. El alumno será trasladado a la sala de Primeros Auxilios, si es que esto es posible.

ii. Será atendido por el asistente de la educación que corresponda quien realizará un análisis visual.

iii. El Inspector General deberá llamar por teléfono al apoderado, en un plazo no superior

[2] Formulario 0374-03 del Instituto de Seguridad Laboral.

a dos horas de ocurrido el accidente para informar telefónicamente al apoderado; si no se ubica a nadie telefónicamente se informará a través del correo electrónico.

iv. El apoderado deberá acudir al Colegio, recibir la declaración individual de accidente escolar y trasladar a su pupilo al centro asistencial y hacer uso del seguro.
En caso de que no exista ninguna comunicación entre el Colegio y el Apoderado, el alumno será trasladado de todas formas al centro de salud más cercano al establecimiento.

## 7. Lesiones Graves:

Son Lesiones Graves todas aquellas lesiones que ponen en riesgo la vida del estudiante o pueda significar una incapacidad permanente, tales como: golpes en la cabeza con pérdida o no del conocimiento, luxaciones, deformación de articulaciones, fracturas, heridas profundas con hemorragia consistente, caídas de altura, convulsiones, quemaduras, intoxicación y todas aquellas se similar significación.

De esta forma el procedimiento a seguir es:

i. **Se deberá llamar al fono 131 del Servicio de Atención Médico de Urgencias (SAMU) Metropolitano**, para las instrucciones que deberán seguirse, salvo que exista un riesgo inminente de muerte o secuela funcional grave el estudiante será trasladado de inmediato al centro asistencial más cercano, para su asistencia.
Es muy importante que quien llame esté cerca del estudiante accidentado, ya que la operadora puede necesitar dar instrucciones para poder mantenerlo "estable" mientras llega el SAMU al lugar.

### Modelo de atención del SAMU Metropolitano[3]:

- Cuando el docente o el asistente de la educación llama al 131, una de las operadoras del SAMU responderá y le pedirá que le informe algunos datos básicos que son esenciales:
  - Su localización,
  - Su número de teléfono,
  - Su identidad.
- Posteriormente hará preguntas sobre lo que motiva la llamada. De acuerdo con estas informaciones, que la operadora hará un primer triage[4].
- La operadora escalará la llamada a la supervisión si se trata de una urgencia sin compromiso vital y al médico regulador cuando se detecte un compromiso vital.

[3] Con el objeto de que estudiantes y apoderados comprendan el modelo de funcionamiento del SAMU Metropolitano, se han replicado las principales indicaciones que este organismo entrega a la ciudadanía en su página web, específicamente para lo que es su Modelo de Atención: https://samu.cl/modelo-de-atencion-samu- metropolitano

[4] El Triage es un método que se emplea en el ámbito de la medicina para clasificar a los pacientes de acuerdo con su urgencia. De esta manera, se permite organizar la atención de los pacientes según los recursos existentes y las necesidades de los individuos.

- Si se trata de una situación que puede esperar para ser resuelta en un centro de atención primaria de salud -o incluso por una persona sin preparación en el área de la salud-, no se enviará una ambulancia y sólo se darán indicaciones telefónicas.
- En el caso de ser necesario el envío de una ambulancia, desde el Centro Regulador secontactarán con la base que tenga la ambulancia más cercana al Colegio donde está el estudiante afectado.
- Al llegar al lugar donde está el estudiante, el SAMU realizará la atención y si lo estiman necesario lo llevarán al centro asistencial público o privado que cuente con el equipo y personal médico indicado para la situación. Cabe destacar que no todos los casos requieren los mismoscuidados ni todos los hospitales y centros de salud tienen los mismos equipos y especialistas.
- Finalmente, de ser necesario trasladar al estudiante afectado, al llegar al lugar de destino se hará un traspaso del estudiante, entregándose los datos recabados a funcionarios del centro asistencial receptor.

ii. Sólo en caso de que la ambulancia no llegue, no existan unidades disponibles y la situación lo haga imprescindible, se debe trasladar de inmediato al alumno accidentado a la Urgencia u Hospital más cercano al establecimiento educacional, debiéndose adoptarse todas las medidas precautorias cuando el accidentado presente fracturas graves, expuestas o traumatismo encéfalo craneano (TEC).

iii. En caso de fracturas abiertas, golpes o heridas en la cabeza, espalda u otras graves, el accidentado no debe ser movido del lugar, debiendo esperar la llegada de la ambulancia. El apoderado debe tener presente que los tiempos de demora son de exclusiva responsabilidad de esos servicios.

iv. Se deberá completar la Declaración Individual de Accidente Escolar.

v. El Inspector General o el funcionario que se encuentre disponible deberá llamar por teléfono al apoderado, en un plazo no superior a dos horas de ocurrido el accidente para informar que deberá acudir al Colegio o al centro asistencial que es llevado el alumno, donde debe concurrir a la brevedad o enviar al apoderado suplente o familiar, ya que hay decisiones que solamente los padres pueden asumir frente al médico de turno.

   En caso de que no exista comunicación entre el Colegio y el Apoderado, el alumno será derivado de todas formas al centro de salud; de continuar con la falta de contacto, se avisará a Carabinerospara que informe del hecho al apoderado u otro familiar.

## 8. Responsables de trasladar al estudiante a un centro asistencial, si fuere necesario:

En caso de que se requiera trasladar al alumno afectado, podrá hacerlo el Inspector General, a fin de prestar un auxilio expedito al estudiante afectado.

En caso de que el apoderado decida transportar a su pupilo de forma particular al hospital, quedará consignado en la Ficha de Atención del Colegio, se le entregará igualmente la

Declaración Individual de Accidente Escolar, siendo de su exclusiva responsabilidad la salud del alumno y el procedimiento a seguir en el centro asistencial.

## 9. Identificación del centro asistencial de salud más cercano y redes de atención especializadas para casos de mayor gravedad:

**Servicio de Alta Resolutividad (SAR) Bicentenario:** Av. Brasil N°8005, comuna de Renca.
**Hospital Félix Bulnes:** Av. Mapocho N°7432, comuna de Cerro Navia.

## 10. Accidente de Trayecto:

El accidente de trayecto es el que ocurre en el trascurso desde el hogar al Colegio o viceversa. En este caso el apoderado debe asistir al Centro de Salud de urgencia público que corresponda, sólo presentando la Tarjeta Nacional Estudiantil (TNE) del estudiante u otro medio de prueba que acredite el accidente de trayecto. Luego deberá solicitar en el Colegio el formulario de accidente para la activación del Seguro Escolar para ser presentado en el lugar de atención.
Para acreditar el accidente de trayecto bastará el parte de Carabineros, la declaración de testigos o cualquier otro medio de prueba igualmente fehaciente.

## 11. Alcohol o Drogas:

En el caso de que algún estudiante se presente bajo estado evidente de alcohol o drogas o presenten necesidades asociadas a su consumo, se procederá conforme a lo establecido en dicho Protocolo, y se le considerará dentro de este Protocolo para las atenciones médicas que se requieran.

## 12. Obligación de comunicar a los padres o apoderados la ocurrencia del accidente:

Habiendo recibido la primera atención, será obligación del establecimiento comunicar a los padres o apoderados del estudiante sobre la ocurrencia de este hecho.
Para llevar a cabo esta comunicación se recurrirá al Registro de Contactos de Apoderados que dispone el Colegio, conforme a los datos de contacto entregados por los propios padres y/o apoderados al momento de la matrícula, o bien, los nuevos datos que los apoderados hubiesen aportado en cualquier momento del año[5].
Podrán realizar la comunicación del accidente a los padres y/o apoderados: el Inspector General, el docente que se encuentre a cargo del curso en el momento del accidente o después de ocurrido el accidente; o el Profesor Jefe. De todo ello se deberá dejar registro en el Formulario de Atención de la Sala de Primeros Auxilios.

[5] Para esto se requiere una comunicación formal por parte de los apoderados, y si esto se hace presencialmente,deberá registrase en la ficha de matrícula y se deja registrado en el libro de clases en la hoja de vida. De lo contrario, no tendrá validez alguna cualquier cambio de datos alegado que alegue el apoderado.

## 13. Responsables de Implementar políticas, planes, protocolos y realizar las acciones y medidas que se definan:

Sin perjuicio de las gestiones que pueda generar un Prevencionista de Riesgos en el Colegio, las políticas, protocolos y acciones que se definan en el presente Protocolo corresponderán al Equipo Directivo del Colegio.

Lo anterior, no obsta a que todos los actores de la Comunidad Educativa puedan generar propuestas de mejoras para ser insertados en el Protocolo, además de otras acciones que vayan en pro de la Seguridad de los actores del Colegio.

## 14. Identificación de los estudiantes que cuenten con seguros privados de atención, y en caso de que corresponda, el centro asistencial de salud al que deberán ser trasladados.

El Colegio tendrá un registro para identificar a los alumnos que cuenten con un seguro de salud privado para atenciones de origen traumático en clínicas privadas. Sin embargo, en caso de traslado de Urgencia del estudiante, el Colegio calificará según las circunstancias, el envío al respectivo centro asistencia, pues lo que se procura es una atención expedita.

Los padres y apoderados que cuenten con estos Seguros Privados podrán igual recurrir al Seguro Escolar para la atención en los centros de salud públicos, porque el Seguro Escolar opera en forma independiente de cualquier otra cobertura privada complementaria.

## 15. Cualquier otra iniciativa que permita atender de mejor manera a un estudiante víctima de un accidente escolar:

**I. Procedimiento ante una situación de enfermedad o malestar en el establecimiento:**

Los estudiantes que durante la jornada escolar presentan síntomas de enfermedades, tales como fiebre, dolor de estómago, de cabeza, etc., los cuales no se definen como accidente escolar y de no ceder dichos síntomas, se dará aviso al apoderado vía telefónica para que retire al alumno antes del término de la jornada para su oportuna atención. Dicha actuación quedará a cargo del Inspector General en un plazo que no supere las dos horas desde que se presenten los síntomas.

**II. Formulario de Atención por Accidentes Escolares del Colegio:**

El colegio generará una ficha para registrar el de accidente escolar en el que se consignará:

i. El nombre y curso del estudiante,
ii. Dolencia o motivo de salud que lo aflige,
iii. El destino o derivación sugerida y
iv. La firma del apoderado o persona responsable que retira al estudiante del Colegio.

En este documento se registrará:

- La hora de aviso al apoderado y,
- La hora en que efectivamente es retirado o trasladado a un centro asistencial.

**III. Del Suministro de Medicamentos.**

Si un estudiante debe recibir tratamiento con medicamentos mientras asiste al Colegio y requiere la entrega de alguna dosis de medicamento en el establecimiento, es necesario hacerlo teniendo presente las siguientes indicaciones:

a) La receta médica deberá señalar los siguientes datos:
   i. Nombre del estudiante;
   ii. Nombre del medicamento o compuesto genérico;
   iii. Fecha de indicación;
   iv. Dosis a entregar,
   v. Horarios y
   vi. Duración del tratamiento.

b) Se suministrarán medicamentos que tengan una periodicidad de seis u ocho horas, pues los que tengan un rango superior, es decir cada 12 horas o una vez al día deben suministrarse en el hogar, salvo indicación contraria del facultativo que conste en la receta.

c) Será responsabilidad del apoderado informar la condición médica del alumno al establecimiento personalmente.

d) Se debe evitar enviar a clases a los estudiantes enfermos que le impida desarrollar sus actividades escolares de forma normal o frente a sospechas de enfermedades de tipo contagioso; dicha ausencia debe ser avalada por un certificado médico.

e) Los alumnos con certificado de reposo médico no deben concurrir al establecimiento, de lo contrario, se presumirá que se están vulnerando sus derechos.

## 16. Del Botiquín Escolar[6]:

Los botiquines de primeros auxilios de los establecimientos educacionales NO pueden contener medicamentos de ningún tipo, y deberán mantener los siguientes elementos:

a) Algodón hidrófilo paquete de 125 y/o tórulas de algodón.
b) Gasa en trozos de 3x3, 5x5, 10x10 y 15x15.
c) Apósitos grandes, medianos y chicos.
d) Tela adhesiva 2,5 cm de ancho.
e) Palmetas de madera y otro material duro de 80x20 y 100x30 (para inmovilizar una pierna).
f) Guante.
g) Mascarilla.
h) Cinta Pegajosa.
i) Benditas.

[6] Memorándum Nº023/465 del Departamento de Educación Extraescolar de fecha 17 de octubre de 2007.

ANTISÉPTICOS:

j) Povidona yodada.
k) Agua Oxigenada.
l) Alcohol Gel

OPTATIVOS:

m) Termómetro (para control axilar de la temperatura).
n) Tijera de punta roma con hoja de 5 cm de largo.
o) Matraz de suero fisiológico de 250 cc (cerrado, sin uso y vigente, que se debe reponer después de abierto).
p) Jabón líquido pH neutro.
q) Linterna.